

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

8932 *Modificación del punto 8º de las normas de selección de proyectos para el catálogo de actividades culturales del CIM (CACIM)*

Resolución relativa a la modificación del punto 8º de las normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo de Mallorca (CACIM)

La vicepresidenta primera y consejera consellera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, día 24 de septiembre de 2020, ha dictado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

»Antecedentes

1. El 21 de enero de 2020, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, Isabel Busquets Hidalgo, dictó una resolución donde aprobaba las nuevas Normas de selección de proyectos para el Catálogo de Actividades Culturales del Consejo de Mallorca (CACIM), publicadas en el BOIB nº. 15, de 4 de febrero de 2020.
2. Día 23 de septiembre la directora insular de Cultura ha emitido memoria justificativa.
3. En estos momentos se ha detectado la necesidad de modificar el punto 8º de las mencionadas normas, con la finalidad de agilizar la inclusión de nuevos proyectos.

Fundamentos de derecho

1. Decreto de organización de día 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº. 167 de 12 de diciembre de 2019), parcialmente modificado por los decretos de 6 de marzo de 2020 (BOIB nº. 29 de 7 de marzo de 2020), 22 de mayo de 2020 (BOIB nº. 95, de 28 de mayo de 2020) y 9 de julio de 2020 (BOIB nº. 131 de 25 de julio de 2020).
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).
3. La Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho expuestos, dicto la siguiente,

Resolución

1. Añadir un nuevo párrafo al punto 8. Funcionamiento del catálogo, del Catálogo de Actividades Culturales del Consejo Insular de Mallorca (CACIM), publicadas en el BOIB nº. 15, de 4 de febrero de 2020, con la siguiente redacción

“Excepcionalmente y siempre y cuando la Comisión Técnica de Selección de Proyectos lo considere oportuno, se podrán hacer reuniones de manera extraordinaria en atención a posibles necesidades que puedan ocurrir.”

2. Publicar esta resolución al BOIB, al tablón de edictos del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística y, a efecto informativo, a la página web del Consejo Insular de Mallorca

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo / consejera ejecutiva o ante la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.





Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si ocurre, cualquier otro recurso que consideráis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.»

Palma, 24 de septiembre de 2020

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Por delegación, resolución de 23/07/2019; BOIB nº. 109, de 08/08/2019)

